

RIO GALLEGOS, 05 MAY 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.535/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la alumna Cecilia Beatriz QUEJAS TENORIO de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Educación Formal I y Psicopatología de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Ciencia, Universidad y Sociedad y Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje hasta las Mesas de Exámenes del mes de Mayo de 2014;

QUE de fs. 7 a 9 se cuenta con la situación académica de la alumna QUEJAS TENORIO;

QUE por Notas Nros. 123 y 329/14 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna QUEJAS TENORIO no presenta justificación alguna que respalde su solicitud;

QUE las asignaturas Ciencia, Universidad y Sociedad y Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje son asignaturas precorrelativas;

QUE obra Despacho N° 474/14 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Cecilia Beatriz QUEJAS TENORIO de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Educación Formal I y Psicopatología de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Ciencia, Universidad y Sociedad y Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Cecilia Beatriz QUEJAS TENORIO (D.N.I. N° 18.838.686) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Educación Formal I y Psicopatología de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Ciencia, Universidad y Sociedad y Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

209